

R-DNAT-2021-0679
SALTA, 02 setiembre de 2021
Expediente N° 10.679/2021

VISTO

Que es necesario, oportuno y pertinente establecer los alcances y funciones) de la figura de Supervisión de un Profesor Regular para el caso que un JTP se haga cargo del dictado de las clases teóricas o teórico – prácticas, por circunstancias especiales, previsto en el Artículo 4° de la Resolución CDNAT-2002-205.

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 2°, 3° y 4° de la mencionada Resolución, se emplea el término de supervisión en referencia a la intervención de los profesores en las actividades de docencia de los Jefes de Trabajos Prácticos (JTP).

Que el Artículo 2° de la Resolución CDNAT-2002-205 está referida a las funciones de los Señores Profesores, definiendo que son los encargados del dictado de los teóricos de las asignaturas, de la confección de guías teóricas y de las clases de consulta y de la supervisión del dictado de las clases prácticas, entre otros aspectos académicos, y que podrán delegar en los JTP hasta un 20% de las clases teóricas, a los efectos que éstos se capaciten en el dictado de las misma.

Que el Artículo mencionado anteriormente, indica además que sólo por razones especiales los JTP reemplazarán a los profesores, con la debida justificación escrita.

Que en el Artículo 3° de la Resolución CDNAT-2002-205 se definen las actividades a cargo de los JTP, todo bajo la supervisión y coordinación del profesor responsable de la asignatura.

Que para el caso de requerirse que un JTP se haga cargo del dictado de las clases teóricas o teórico – prácticas, por circunstancias especiales, el Artículo 4° de la Resolución CDNAT-2002-205 prevé que aquellos lo podrán hacer bajo la figura de “*supervisión*” de un Profesor Regular, propuesto por la respectiva Escuela y refrendado por Resolución del Decano.

Que “*La supervisión educativa es el medio para fortalecer de manera oportuna los problemas educativos, coordinando y estimulando los elementos interrelacionados, ejecutando y haciendo efectivo los procesos que se requieren para lograr la calidad educativa.*” (Ocando Cardozo, H. Y., 2017).

Que García, B. (2015) plantea: “*...la supervisión tiene una gran relevancia dentro del sistema educativo dado que sirve como instrumento para impulsar el dinamismo, la interactividad y la retroalimentación constante dentro del proceso de educación.*”

Que la función del supervisor, en ausencia del Profesor Regular de la asignatura, es uno de los aspectos fundamentales para lograr la mayor calidad educativa en los Centros de Formación. Su misión es asegurar la calidad del servicio educativo, para garantizar el máximo logro de aprendizaje de todos los estudiantes, sin exclusión.

R-DNAT-2021-0679
SALTA, 02 setiembre de 2021
Expediente N° 10.679/2021

Que las funciones del Profesor Supervisor son: planificar el trabajo con el auxiliar docente (JTP) a cargo del dictado de la asignatura; asesorar permanentemente al auxiliar docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje para obtener los mejores resultados; coordinar, verificar y evaluar el cumplimiento de las tareas por parte del auxiliar docente en función del cronograma preestablecido y, certificar la ejecución de las tareas pedagógicas por parte del auxiliar docente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
“Ad- Referéndum del Consejo Directivo”
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- COMPLEMENTAR RES.CD.FCN N° 205/02 y su modificatoria R-CDNAT-2014-016, en lo referente a su Artículo 4º, dotándolo de alcances y funciones que se asignan a la figura de **SUPERVISIÓN** de un Profesor Regular, para el caso que un Jefe de Trabajos Prácticos se haga cargo del dictado de las clases teóricas o teórico – prácticas, por circunstancias especiales y de acuerdo a lo expresado en el exordio, a saber:

DE LOS ALCANCES:

- La supervisión educativa es el medio para fortalecer de manera oportuna los problemas educativos, coordinando y estimulando los elementos interrelacionados, ejecutando y haciendo efectivo los procesos que se requieren para lograr la calidad educativa. (Ocando Cardozo, H. Y., 2017).
- La supervisión tiene una gran relevancia dentro del sistema educativo dado que sirve como instrumento para impulsar el dinamismo, la interactividad y la retroalimentación constante dentro del proceso de educación. García, Bexabet. (2015).
- La figura del supervisor, en ausencia del Profesor Regular de la asignatura, es uno de los aspectos fundamentales para lograr la mayor calidad educativa en los Centros de Formación. Su misión es asegurar la calidad del servicio educativo, para garantizar el máximo logro de aprendizaje de todos los estudiantes, sin exclusión.

DE LAS FUNCIONES:

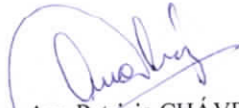
- Planificar el trabajo con el auxiliar docente (JTP) a cargo del dictado de la asignatura
- Asesorar permanentemente al auxiliar docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje para obtener los mejores resultados.
- Coordinar, verificar y evaluar el cumplimiento de las tareas por parte del auxiliar docente (JTP) en función del cronograma preestablecido.
- Certificar la ejecución de las tareas pedagógicas por parte del auxiliar docente (JTP).
- Integrar el tribunal examinador de la asignatura mientras dure su designación como supervisor.



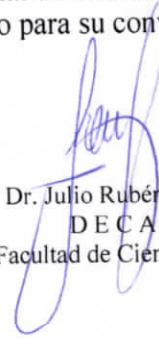
R-DNAT-2021-0679
SALTA, 02 setiembre de 2021
Expediente N° 10.679/2021

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, Direcciones de Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A, CUECNa, ASEA, ASERENA, AGEUS, ASEBi, Dirección de Alumnos, Direcciones Grales. Administrativa Económica y Académica, Sedes Regionales de Tartagal, Orán, Metán-Rosarios de la Frontera, Anexos de Cafayate y Joaquín V. González, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su convalidación.

aim



Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales